

ORDENANZA N°. 1437.-

Expte.E/121/949.-

La Plata, mayo 18 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1437

ARTICULO. 1º.- Autorízase al señor Presidente del H. C. Deliberan
----- te a invertir la suma de DOSCIENTOS PESOS MONEDA /
NACIONAL, para la adquisición de una copa, para ser donada al /
CLUB SOCIAL y DEPORTIVO de VILLA BANCO CONSTRUCTOR de Berisso, /
con motivo de cumplir un nuevo año de su fundación.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presen
----- te ordenanza, se imputará al Capítulo IV., Inciso
1º., Item IIIº. del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN -- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 24 de mayo de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI.- Intendente.-

" : LUIS P. PEREZ DUPRAT - Secretario de Hacienda.-

" : ALFONSO A. LEWYLLIE - Secretario de Obras Públicas.-

Es Copia.-

C.C.